EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EX TUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de extutelados.

4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 11938.

5.- Órdenes de la Consejera de fechas 6 y 13 de mayo de 2022, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes ex tutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

6.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 6 y 13 de mayo de 2022, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes ex tutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

7.- Informes del Servicio de Protección de Menores de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes ex tutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social:

- 2 jóvenes extutelados, entidad Cruz Roja Española.
- 3 jóvenes extutelados, entidad ACCEM.
- 1 joven extutelado, entidad Cáritas Diocesana de Cartagena.

8.- Diligencia expediente completo.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes extutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y exclusión social, ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

- 2 jóvenes extutelados, entidad Cruz Roja Española.
- 3 jóvenes extutelados, entidad ACCEM.
- 1 joven extutelado, entidad Cáritas Diocesana de Cartagena.

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 6 y 13 de mayo de 2022, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fechas disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, ELEVA la siguiente PROPUESTA:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, por las entidades relacionadas, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial así como su posterior traslado a otros centros dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022 (BORM n.º 21, 27/01/2022)".

(Documento firmado al margen electrónicamente)
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA
Fdo. Isabel Franco Sánchez

19/05/2022 13:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur
19/05/2022 13:05:58

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	ESTANCIAS	512	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	**22.169,60**	

ACCEM

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	7/04/2022	269	**ACCEM**
	20/04/2022	256	**ACCEM**
	27/04/2022	249	**ACCEM**
	ESTANCIAS	774	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	**33.514,20**	

CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	06/04/2022	270,00	**CÁRITAS**
	ESTANCIAS	270,00	
	Precio/estancia	40,00	
	TOTAL	**10.800,00**	

19/05/2022 13:05:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

19/05/2022 09:25:12
19/05/2022 08:59:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

VA 48/2022

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

*"**Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social**.*

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada."

Consta en el expediente administrativo los informes del Servicio de Protección de Menores, y propuestas de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en los que se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado las **Ordenes (3) de 6 y 13 de mayo de 2022,** de las que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes ex tutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social que figuran en los anexos unidos a las mismas, con efectos de la fecha de ingreso correspondiente, y que se corresponden con las siguientes plazas:

19/05/2022 09:25:12
19/05/2022 08:59:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

- 2 jóvenes extutelados, entidad Cruz Roja Española.
- 3 jóvenes extutelados, entidad ACCEM.
- 1 joven extutelado, entidad Cáritas Diocesana de Cartagena.

Asimismo, se acompaña el documento contable R 11938 y la Orden de reserva de crédito de 1/03/2022, junto con el informe de la unidad responsable de Coordinación Administrativa, de fecha 16 de mayo de 2022, sobre suficiencia de crédito en la **partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428** para procedimientos de urgencia ex tutelados.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a jóvenes ex tutelados en riesgo alto de vulnerabilidad y de exclusión social.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Subdirección General de Familias y Protección de Menores

16/05/2022 11:18:52
15/05/2022 13:21:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE JÓVENES EXTUTELADOS

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de jóvenes extutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de la disposición adicional vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2021 y 2022.

El 8 de mayo de 2021 finaliza el estado de alarma, pero permanece la situación de grave vulnerabilidad social y exclusión para los jóvenes que proceden del sistema de protección y que han cumplido la mayoría de edad en centros de protección de menores. Para aquellos que carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, es necesario ofrecerles una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Con fecha 1 de marzo de 2022 se dictó orden de reserva de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 450.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 11938).

Actualmente están en tramitación procedimientos de urgencia mediante Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fechas 6 y 13 de mayo de 2022 por un importe total de **66.483,80 €.**

Para este ejercicio 2022 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de jóvenes extutelados son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
R 11938	450.000,00	450.000,00	274.806,74	175.193,26

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de jóvenes extutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social quinta de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2022 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.l de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 11938** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.260.00 y proyecto 35428.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de jóvenes extutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	450.000,00 €

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.
P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)
EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
Fdo. José Fco. Tovar Bernabé

CISCO 01/03/2022 14:16:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia

Referencia: 011938/1100083001/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Sección	**18**	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	**1802**	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	**180200**	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
rograma	**313D**	PROTECCIÓN DEL MENOR
ubconcepto	**26000**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

Cuenta P.G.C.P.	

royecto de Gasto	**35428**	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
CPV	**85311300**	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PROPORCION

xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	ACOGIMIENTO DE URGENCIA PARA EXTUTELADOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*******450.000,00*EUR CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******450.000,00* **EUR** CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
ADMINISTRADOR/A	JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA

F. Preliminar	**01.03.2022**	**F. Impresión**	**11.03.2022**	**F.Contabilización**	**03.03.2022**	**F.Factura**	**00.00.0000**

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 2 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **VEINTE Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (22.169,60).**

06/05/2022 13:25:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Silvia Muñoz Hernández

06/05/2022 13:25:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	ESTANCIAS	512	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	**22.169,60**	

CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

06/05/2022 13:25:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

06/05/2022 13:24:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social

Durante el mes de **ABRIL, 3 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **ACCEM** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (33.514,20 €)**

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de

enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, en los **recursos de emancipación gestionados por la entidad ACCEM** con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
Silvia Muñoz Hernández

06/05/2022 13:24:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

06/05/2022 13:24:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

ABRIL			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	7/04/2022	**269**	**ACCEM**
	20/04/2022	**256**	**ACCEM**
	27/04/2022	**249**	**ACCEM**
	ESTANCIAS	**774**	
	Precio/estancia	**43,3**	
	TOTAL	**33.514,20**	

ACCEM

13/05/2022 09:25:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 1 joven** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, ha cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerle un alojamiento residencial adecuado a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaba siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €).**

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta, en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sea atendido, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Silvia Muñoz Hernández

13/05/2022 09:25:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	06/04/2022	270,00	CÁRITAS
	ESTANCIAS	270,00	
	Precio/estancia	40,00	
	TOTAL	10.800,00	

CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA

13/05/2022 09:25:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 2 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **VEINTE Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (22.169,60).**

06/05/2022 13:25:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

La Directora General de Familias y Protección de Menores
Silvia Muñoz Hernández

06/05/2022 13:25:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	ESTANCIAS	512	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	**22.169,60**	

CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

06/05/2022 13:25:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social

Durante el mes de **ABRIL, 3 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **ACCEM** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (33.514,20 €)**

06/05/2022 13:25:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento, a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, en los **recursos de emancipación gestionados por la entidad ACCEM** con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
Silvia Muñoz Hernández

06/05/2022 13:25:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

ABRIL			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	7/04/2022	**269**	**ACCEM**
	20/04/2022	**256**	**ACCEM**
	27/04/2022	**249**	**ACCEM**
	ESTANCIAS	**774**	
	Precio/estancia	**43,3**	
	TOTAL	**33.514,20**	

ACCEM

06/05/2022 13:25:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

PROPUESTA SOBRE DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 1 joven** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, ha cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerle un alojamiento residencial adecuado a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaba siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** para atender al joven que aparece en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

13/05/2022 09:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta, en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

Silvia Muñoz Hernández

13/05/2022 09:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	06/04/2022	270,00	CÁRITAS
	ESTANCIAS	270,00	
	Precio/estancia	40,00	
	TOTAL	10.800,00	

CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA

13/05/2022 09:25:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

05/05/2022 09:23:46
05/05/2022 08:53:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 2 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **2** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **VEINTE Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (22.169,60).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento a los jóvenes ex tutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE REMUNERACIONES

05/05/2022 09:23:46
05/05/2022 08:53:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

05/05/2022 09:23:46
05/05/2022 08:53:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I
RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	20/04/2022	256	**CRUZ ROJA**
	ESTANCIAS	512	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	**22.169,60**	

CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA

05/05/2022 16:30:15
05/05/2022 14:47:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 3 jóvenes** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, han cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerles un alojamiento residencial adecuado sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaban siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no dispone de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **ACCEM** para atender a los **jóvenes extutelados** que aparecen en el listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarles la asistencia que precisan, disponiendo la entidad de **3** plazas disponibles.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (33.514,20 €)**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento, a los jóvenes ex tutelado que figuran en la relación nominal que se adjunta, en los **recursos de emancipación gestionados por la entidad ACCEM** con efectos desde la fecha de ingreso que aparece en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE REMUNERACIONES

05/05/2022 16:30:15
05/05/2022 14:47:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I
RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

ABRIL			
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	7/04/2022	269	ACCEM
	20/04/2022	256	ACCEM
	27/04/2022	249	ACCEM
	ESTANCIAS	774	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	33.514,20	

ACCEM

05/05/2022 16:30:15
05/05/2022 14:47:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

11/05/2022 19:39:00 12/05/2022 09:21:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME SOBRE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UN JOVEN EXTUTELADO EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores tiene atribuidas la atención a jóvenes extutelados en virtud del artículo 5 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y del artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que dispone que "Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas".

En algunos jóvenes que proceden del sistema de protección, cuando carecen de familia o red de apoyo, y no tienen posibilidad de incorporarse a un recurso de alojamiento, se produce una situación de **grave vulnerabilidad social y exclusión** siendo necesario ofrecer una atención adecuada a sus características y necesidades, cumpliendo con los deberes que la normativa atribuye a esta Dirección General, con el fin de evitar la situación de riesgo o exclusión social.

Durante el mes de **ABRIL, 1 joven** con una medida asumida por parte de esta Dirección General, bien sea tutela o guarda, ha cumplido la mayoría de edad en centro de protección de menores, encontrándose en la situación anteriormente descrita, por lo que se consideró necesario ofrecerle un alojamiento residencial adecuado a sus características y necesidades, con el fin de evitar la situación de riesgo, exclusión social y marginalidad, dada la situación de especial vulnerabilidad que presentaba siendo **imprescindible y urgente su atención.**

Dado que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social no disponía de plazas en la red de centros propios y concertados de atención a estos jóvenes para poder ofrecer este servicio, se han realizado gestiones con la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** para atender al joven que aparece en el

listado adjunto en el recurso de dicha entidad, al objeto de garantizarle la asistencia que precisa, disponiendo la entidad de **1** plaza disponible.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2022 asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento al joven ex tutelado que figura en la relación nominal que se adjunta, en el recurso de emancipación gestionado por la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA** con efectos desde las fechas de ingreso que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendido, en régimen de acogimiento en el recurso de emancipación, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los jóvenes extutelados y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE REMUNERACIONES

11/05/2022 19:39:00
12/05/2022 09:21:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

ANEXO I

RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2022	ENTIDAD
	06/04/2022	270,00	CÁRITAS
	ESTANCIAS	270,00	
	Precio/estancia	40,00	
	TOTAL	10.800,00	

CÁRITAS DIOCESNA DE CARTAGENA

12/05/2022 09:21:35
11/05/2022 19:39:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022.

Número de expediente	Asunto
VA 48/2022	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

19/05/2022 14:06:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur